



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10618

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Reemplázase el inciso p) del artículo 13º de la Ordenanza N° 8.527, “Estatuto para el personal Municipal”, por el siguiente:

“p): Llevar a conocimiento de la superioridad todo acto que, conocido en el ejercicio de su función, pueda causar perjuicio al Estado o configurar delito. En los casos en que los actos se hayan concretado con participación o con intervención de superiores jerárquicos, deberá dar cuenta de los hechos a la Fiscalía Municipal y al Intendente Municipal”.

Art. 2º: Incorpórase a la Ordenanza N° 8.527, como artículo 135º, el siguiente:

“Art. 135º: Produciéndose el supuesto del inciso p) del artículo 13º de la presente, el máximo responsable del área donde presta servicios el agente que comunica la anomalía o formaliza la denuncia, deberá garantizar que con motivo o en ocasión de ellas no se ocasionen inconvenientes al mismo en el normal cumplimiento de sus tareas. Caso contrario el agente podrá solicitar el traslado o adscripción a otra repartición, dando asimismo cuenta de ese hecho a la Fiscalía Municipal y al señor Intendente”.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de setiembre de 2.000.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Juan Nicolás Piazza